

Bogotá D.C., enero 22 de 2015
Of. N° 404001/0042-15

Doctor
Richard Aguilar Villa
Gobernador
Gobernación de Santander
Carrera 11 entre Calles 37 y 41
Bucaramanga - Santander

Asunto: Informe de Riesgo N° 001-15, de Inminencia¹, para la protección de los líderes y campesinos que conforman la organización campesina AGROPEGU en el corregimiento El Guayabo jurisdicción del municipio de Puerto Wilches - Santander.

Respetado Doctor Aguilar:

De manera atenta remito el informe de la referencia, debido al riesgo inminente que se cierne sobre los líderes y campesinos de AGROPEGU, organización agropecuaria y pesquera del corregimiento El Guayabo conformada por cerca de 90 familias – entre las que también se encuentran víctimas de la violencia–, con el propósito de que se adopten las medidas de prevención y protección efectivas para salvaguardar los derechos fundamentales la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de esa población.

El municipio Puerto Wilches, limita por el Oriente con los municipios de Río Negro y Sabana de Torres, al Occidente con los municipios de Cantagallo, Simiti, San Pablo (Bolívar) y Yondó (Antioquia), separado de estos cuatro municipios por el Río Magdalena; al Norte, con los municipios de Gamarra, San Alberto, Aguachica y San Martín (Cesar) y por el Sur, con el municipio de Barrancabermeja.

El corregimiento El Guayabo está ubicado a dos (2) horas de la cabecera municipal por vía fluvial y geográficamente adquiere gran importancia para los actores armados, debido a las ventajas que ofrece para la movilidad porque que conecta, a través de corredores naturales, con los departamentos de Bolívar, Cesar y Norte de Santander, utilizados por el grupo armado ilegal “Los Urabeños” como ruta para el transporte de sustancias alucinógenas, provenientes del Sur de Bolívar, que son acopiadas y enviadas por el sur del Cesar con destino a la zona fronteriza con Venezuela.

¹Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en él se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 Pág. 31, febrero de 2006).

El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo a través del monitoreo y verificación que adelanta en la región del Magdalena Medio, advierte que el escenario de riesgo se configura a partir de la confluencia entre el conflicto por el acceso a la tierra y la presencia de un grupo armado al margen de la ley, situación que ha venido provocando serias amenazas contra la población campesina, que podría verse expuesta a amenazas de muerte, homicidios y desplazamiento forzado.

Puerto Wilches, como la mayoría de los municipios que conforman el Magdalena Medio, ha sido afectado por el despojo de tierras a través de sus diferentes modalidades, la transferencia forzada de dominio, las ventas falsas, la caducidad administrativa, el desplazamiento de propietarios, de poseedores, ocupantes y tenedores, aunado a los altos índices de informalidad en la tenencia de la tierra, esto atribuido a circunstancias como: a) El retraso en la titulación de las tierras baldías a los colonos; b) La práctica generalizada de no registrar los documentos de propiedad en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos; d) La falta de celeridad de instituciones como el Inconder, en la respuestas a las solicitudes de clarificación de la propiedad de predios baldíos, que pasaron a manos de terceros de manera irregular y sobre la ocupación indebida de ciénagas, playones y humedales.

La Fiscalía General de la Nación, avanza en la investigación de estos fenómenos de despojo en Puerto Wilches y por ello el 14 de noviembre de 2014, funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigación adscritos a la Dirección Seccional de Fiscalía del Magdalena Medio, capturaron a 17 personas presuntamente involucradas en la adquisición ilícita de lotes baldíos en la vereda Vijagual del municipio de Puerto Wilches (Santander)¹. La investigación comenzó con una denuncia de la Contraloría Departamental, que daba cuenta de la revocatoria de titulación de lotes baldíos por parte del Inconder a 28 personas. El ente acusador determinó que los lotes baldíos que tienen una extensión de 1.300 hectáreas eran reserva natural, que no podían ser adjudicados por tratarse de humedales, además que le fueron entregados a personas que no eran campesinas y que tampoco habían explotado dicha tierra por el tiempo que exige la ley.

Asimismo se logró establecer que 24 propietarios de los lotes, vendieron a una empresa productora de aceite de palma, que posteriormente fue sancionada por la Corporación Autónoma Regional de Santander, por el daño ambiental que estaba causando en esta zona continua al corregimiento El Guayabo.

Escenario de riesgo actual

Agricultores en calidad de poseedores con más de 30 años asentados en el corregimiento El Guayabo, sostienen un conflicto por la tierra orientado a mantener una economía campesina, ya que las tierras disputadas con terceros, constituyen la despensa agrícola del corregimiento. Las actividades agrarias de pan coger y pesca son la principal fuente de seguridad alimentaria, para los habitantes de la zona que se ha visto seriamente restringida en los últimos meses, por el temor de los campesinos de sufrir algún tipo de agresión y vulneración a sus derechos.

¹ <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/capturadas-17-personas-por-adquisicion-ilicita-de-baldios/>

URGENTE

El conflicto se agudiza por la inestabilidad jurídica que genera en los campesinos, la falta de garantías en algunas actuaciones judiciales, derivadas especialmente de procesos policivos de lanzamiento por ocupación de hecho, realizadas al parecer sin el lleno de los requisitos legales; los campesinos citan como ejemplo un caso, en el cual se presenta la querrela de desalojo y días después se fija fecha de lanzamiento, sin audiencia de conciliación, ni traslado a las partes; por ello los campesinos promueven una acción de tutela por violación al debido proceso¹, la cual es fallada a su favor por el Juez promiscuo municipal de Puerto Wilches bajo el radicado 2014-0081-00082-00083-00085.

A La falta de garantías judiciales, se suma que en los últimos días los campesinos vienen denunciando la presencia de hombres armados que han identificado como empleados de la empresa Promotora de Seguridad Comunitaria –PROSECOM–, quienes custodian un predio desalojado por orden judicial. Estas personas profieren amenazas y estigmatizan a los campesinos, a quienes señalan de guerrilleros; en los últimos días los hombres armados ya no solo custodian el predio, sino que también transitan por el caserío acompañados de perros e intimidando con su presencia a los pobladores.

Como agravante a la anterior situación de tensión suscitada por el acceso a la tierra, se añade la presunta presencia de hombres armados denominados AGC/ Urabeños en el municipio de Puerto Wilches, quienes estarían utilizando el corregimiento El Guayabo, como zona de tránsito para el control de las rutas de narcotráfico desde las zonas de producción y procesamiento, localizadas principalmente en los municipios limítrofes del Sur de Bolívar, como San Pablo, Santa Rosa y Simití.

El corregimiento El Guayabo es un punto de interconexión entre el centro del país y la costa Atlántica con salida hacia Venezuela a través de sinuosas trochas y caminos; desde allí, se está a treinta minutos en el Sur de Bolívar por río y a una hora y media en el municipio de San Alberto por caminos de herradura, a través de la ruta Barranco Lebrija, Monje, Salinas, San Rafael de Lebrija, San José de los chorros y municipio de San Alberto.

En los últimos meses, según la comunidad, además del tráfico de sustancias alucinógenas, también se realizan actividades de comercialización de estupefacientes en un establecimiento que hace poco tiempo entró en funcionamiento en la zona.

La presunta presencia de miembros de las AGC o Los Urabeños en la región es de conocimiento de las autoridades judiciales. En diciembre de 2014, por orden de un juez, fueron capturadas 27 personas sindicadas de pertenecer a las “Autodefensas Gaitanistas”, bloque Héroes del Sur (denominados Clan Usuga por la Fuerza Pública), quienes al parecer realizaban acciones delictivas en los municipios de San Pablo, Puerto Wilches, Cantagallo, Yondó y Barrancabermeja, relacionadas con homicidio, porte ilegal de armas, extorsión y reclutamiento de personas.

Un hecho que preocupa en gran manera a los pobladores fue el hallazgo que hizo unidades militares adscritas al Batallón Fluvial N°31 de la Armada Nacional, el 15 de octubre el 2014, de un cuerpo sin vida de un hombre de entre 25 y 30 años, en el río Magdalena en inmediaciones de la vereda Bocas

¹ Acción de Tutela interpuesta por Carlos Uribe Gil y otros.

URGENTE

del Sogamoso, jurisdicción de Puerto Wilches. Este hombre, según la comunidad, presentaba una herida por arma de fuego en la cabeza había sido degollado.

El escenario de riesgo descrito configura serias amenazas contra la población campesina del corregimiento El Guayabo, las cuales ya se han venido materializando: el primero de diciembre de 2014, por los municipios ribereños de Puerto Wilches, San Pablo y Cantagallo, fue distribuido el comunicado No 004, firmado por la Autodefensas Gaitanistas en la cual amenazan a consumidores de sustancias alucinógenas e informantes, es decir a quienes suministren información directa o indirectamente a los entes gubernamentales, situación que preocupa a los campesinos, ya que las reuniones sostenidas con diversas entidades del Estado, pueden ser tomadas por el grupo ilegal como espacios de delación.

El 4 de diciembre de 2014, en el casco urbano del corregimiento EL Guayabo, un sujeto desconocido se le acercó al campesino John Fredy Ortega Cáceres, para advertirle que se cuidara.

El 3 de enero de 2015 también fue amenazado el señor Eric Yesid Payares, a quien le incineraron parcialmente su parcela.

El 11 de enero de 2015, el señor Payares recibe una llamada a las 4:06 p.m. del móvil 311-3395089, en donde se le advierte, que si sigue peleando por las tierras que no son de él, lo van a pasear por El Guayabo pero en un ataúd; a las 4:43 p.m. fue amenazado nuevamente del teléfono 313-8291315, en donde se le señala de ser guerrillero advirtiéndosele que ellos saben que él viajara a Barrancabermeja para reunirse con el Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio (PDPM) y organizaciones como ASORVIM y ECAP. Con posterioridad, fue amenazada del mismo número celular la señora Lilia Peña, representante de ASORVIM, quien brinda acompañamiento a los campesinos de El Guayabo.

Ante la gravedad y la alta probabilidad de concreción del riesgo descrito anteriormente, y con el objeto de que las autoridades locales, regionales y nacionales adopten las medidas requeridas y ajustadas a la particularidad del riesgo identificado para la prevención y protección de los derechos humanos de la comunidad asentada en el corregimiento El Guayabo, y por tratarse de amenazas muy graves que requieren una atención prioritaria, se ha determinado la remisión de la presente comunicación a su Despacho y a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas que coordina el Ministerio del Interior y de Justicia para que contribuyan a la coordinación de las acciones preventivas con las autoridades del orden nacional.

Con el fin de que las autoridades implementen medidas de prevención y protección ante posibles riesgos de violaciones de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, se recomienda lo siguiente:

1. A la Unidad Nacional de Protección, realizar los estudios de la situación de riesgo de los líderes campesinos de AGROPEGU, Eric Yesid Payares, Dimas Ospina Peña y Alfredo Reyes, quienes son víctimas de amenazas, señalamientos e intimidaciones, y coordinar con las demás autoridades competentes a nivel nacional y territorial la adopción de medidas de protección con enfoque diferencial que sean oportunas, eficaces, e idóneas.

URGENTE

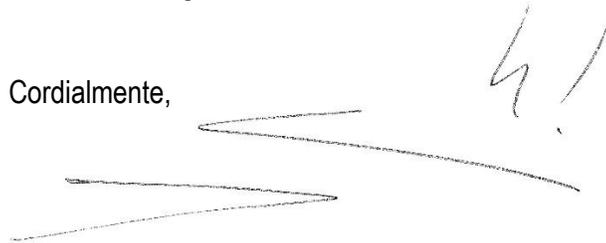
2. A la Fuerza Pública para que se adopten efectivas medidas de seguridad con el fin de garantizar la protección de los derechos a la vida, integridad física y bienes de la población necesarios para subsistir, así como su libre movilización, mediante la realización de patrullajes permanentes en ese corregimiento y la realización de operativos tendientes a neutralizar el accionar de presuntos grupos armados ilegales.
3. A la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, realizar la respectiva inspección al corregimiento con el fin de verificar si la empresa promotora de seguridad comunitaria- PROSECOM- cuenta con autorización para portar armas y qué tipo de personal está contratado.
4. A la Unidad de Restitución de Tierras y al Incoder, para que en el marco de su competencia y de conformidad con el principio de celeridad se adopten las medidas de fondo tendientes a generar estabilidad jurídica a las partes en el presente conflicto por las tierras en Puerto Wilches.
5. A la Gobernación de Santander y a la administración municipal de Puerto Wilches, convocar a los Comités territoriales de Justicia Transicional con el objetivo de socializar el informe de riesgo e incluir las recomendaciones de este informe dentro de los planes de acción del Comité y promover la adopción de medidas de prevención, protección y atención humanitaria que sean eficaces para mitigar o conjurar los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población civil.
6. A la Gobernación de Santander y a la administración municipal de Puerto Wilches, para que en cumplimiento de las medidas de atención y prevención según el decreto 4800 de 2011 y en el marco de la prevención urgente se tomen las medidas preventivas policiales y se activen las rutas de protección, solicitando a la Unidad Nacional de Protección el estudio de nivel de riesgo (según decreto 4912 de 2011) de los campesinos amenazados.
7. A la Alcaldía Municipal de Puerto Wilches, teniendo en cuenta que no se ha surtido el trámite para la aprobación del plan de contingencia, se convoque al subcomité de prevención y protección y garantías de no repetición, con el objetivo de abordar la situación y determinar las acciones a que dé lugar para contrarrestar estas amenazas garantizando la atención Inmediata, en cumplimiento de la ley 1448 de 2011.
8. A la Personería Municipal de Puerto Wilches monitorear la situación del riesgo descrito en el presente informe, y velar por el cumplimiento de las recomendaciones por parte de las autoridades locales e informar a esta Defensoría Delegada las gestiones realizadas al respecto.
9. A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en el presente informe de Riesgo conforme a lo previsto en la Constitución Nacional y la Ley 24 de 1992.

URGENTE

10. A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente informe de riesgo de inminencia.

Agradezco la amable atención y ruego informar a esta Defensoría Delegada las acciones implementadas por su Despacho, dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del presente informe de riesgo.

Cordialmente,



JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la
Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado
Director del Sistema de Alertas Tempranas - SAT